

Inscripción de beneficiarios esposa(o) / de cotizante o pensionada(o)

Escrito por Sección Aseguramiento

Martes 16 de Marzo de 2010 09:24 - Última actualización Viernes 25 de Agosto de 2017 10:06

EL TRÁMITE ES COMPLETAMENTE PERSONAL, SOLO EL COTIZANTE O PENSIONADO PUEDE REALIZAR LAS INSCRIPCIONES. **Documentos originales a presentar:**

- Certificación de Partida de Matrimonio original (se obtiene en la alcaldía). Este documento se retiene y queda archivado en el expediente. Se aceptan Partidas con una vigencia máxima de un año, siempre y cuando estén legibles y en buen estado, sin tachones o enmendaduras.
- DUI del asegurado y su beneficiaria(o), si son menores de edad: Carne de Minoridad; si son extranjeros: Pasaporte o Carne de Residente. (No se necesita obligatoriamente que hayan modificado en el DUI su estado civil, basta con la Partida de Matrimonio).
 - Si el beneficiario(a) es extranjero(a): una fotografía reciente, tamaño cédula de frente, a colores de minuto o de tiempo, o blanco y negro. (No se aceptan fotos escaneadas).
 - Para este tipo de afiliación si uno de ellos estuvo casado, divorciado o viudo, deberá presentar partida de divorcio o defunción según el caso no mayor a 6 meses.

NOTA:

- En los casos en que la cotizante esté registrada en el ISSS con el estado civil de soltera, se actualizará en el momento de la inscripción de su conyugue.
- El Trámite se realiza en la sección de Afiliación y Aseguramiento en las Oficinas Administrativas del ISSS.